



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME NECESIDAD
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIOES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogada para 2021), incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su parte, por la Gerencia de Área de Salud I-Murcia Oeste, se ha manifestado el interés en la tramitación del expediente SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Presupuesto base de licitación: 1.999.888,00 (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de ejecución: Tres meses.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)
Juan José Pedreño Planes

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Gerencia de Área de Salud I Murcia-Oeste del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA, **con un plazo de duración de tres meses y un presupuesto base de licitación de 1.999.888,00€ (21% IVA Incluido).**



SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogada para 2021), incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogada para 2021).

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de, **1.999.888,00€ (21% IVA Incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de, **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA**

LA ASESORA JURÍDICA

(Fecha y firma electrónica al margen)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)

12/04/2021 09:50:33
30/03/2021 10:32:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

12/04/2021 09:50:33

30/03/2021 10:32:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

EXPEDIENTE:

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el día 15 de febrero de 2021, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de tres meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Dirección de Gestión del Área de Salud I Murcia - Oeste, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de compras de equipamientos. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación de suministros de equipamientos, recae sobre esta Dirección de Gestión.



4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia de Área de Salud I Murcia – Oeste.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

Dentro de las competencias que tiene atribuidas la Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, se encuentra la de garantizar el máximo grado de calidad asistencial prestado a los usuarios, a través de los equipos e instalaciones propiedad del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Para alcanzar el máximo grado de calidad asistencial que se presta, y para garantizar la seguridad de los pacientes, se hace necesario la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA".

2. Presupuesto base de licitación:

| Texto breve | Uds. | Precio SIN IVA | Importe Total SIN IVA | Tipo de IVA | Importe total IVA INCLUIDO |
|-------------------------------------|------|----------------|-----------------------|-------------|----------------------------|
| Secadoras | 2 | 45.000,00 | 90.000,00 | 21% | 108.900,00 |
| Ampliación elevador túnel | 1 | 9.000,00 | 9.000,00 | 21% | 10.890,00 |
| Desliadora de sábanas | 1 | 45.000,00 | 45.000,00 | 21% | 54.450,00 |
| Conveyor horizontal | 1 | 18.000,00 | 18.000,00 | 21% | 21.780,00 |
| Túnel de acabados | 1 | 650.000,00 | 650.000,00 | 21% | 786.500,00 |
| Planchadora 2 cilindros 3300 mm | 1 | 180.000,00 | 180.000,00 | 21% | 217.800,00 |
| Introduccion/desplegador automático | 1 | 180.000,00 | 180.000,00 | 21% | 217.800,00 |
| Plegador multifunción con apliador | 1 | 90.000,00 | 90.000,00 | 21% | 108.900,00 |
| Software de control y trazabilidad | 1 | 800,00 | 800,00 | 21% | 968,00 |



| | | | | | |
|--|---|------------------|---------------------|-----|---------------------|
| Instalaciones de gas, vapor, agua. Electricidad | 1 | 390.000,00 | 390.000,00 | 21% | 471.900,00 |
| | | T O T A L | 1.652.800,00 | | 1.999.888,00 |

| | |
|---|-----------------------|
| Presupuesto base de licitación sin IVA: | 1.652.800,00 € |
| IVA 21%: | 347.088,00 € |
| Presupuesto IVA incluido: | 1.999.888,00 € |
| VALOR ESTIMADO: | 1.652.800,00 € |

ANUALIDADES

| | |
|------|-------------|
| 2021 | 1.652.800 € |
|------|-------------|

3. Naturaleza de la necesidad:

El presente informe se elabora con la finalidad de justificar la necesidad de desarrollar un expediente de contratación para la adquisición, instalación de equipos de lavado de ropa, posterior procesado, y adaptación de instalaciones complementarias de gas, vapor ,agua, electricidad, aire comprimido, extracciones de vahos y humos, barrera sanitaria y obra civil con destino a la lavandería del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca mediante un procedimiento negociado de urgencia (necesidad de la adquisición inmediata del equipamiento a consecuencia de las necesidades que impone la situación actual causada por la COVID-19 en el proceso de lavado de ropa), así como explicar y justificar las causas por las que dichas necesidades no pueden ser atendidas adecuadamente mediante el equipamiento actualmente existente.

- Antecedentes y contexto de la propuesta.

Con carácter previo a la presente necesidad y previa elaboración de informe de justificación de la necesidad de aplicación del procedimiento de emergencia previsto en el Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (Informe suscrito por la Dirección de Gestión del Área de Salud I, de 13 de noviembre de 2020) y la Declaración de Emergencia del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para la adquisición de determinado equipamiento de lavado de ropa en lavandería del HCUVA (de 13 de noviembre de 2020), se desarrolló el proceso de licitación para la adquisición del equipamiento detallado posteriormente en el presente informe, entonces considerado como equipamiento mínimo necesario para adaptar las condiciones del proceso a la COVID-19.

Ha existido, por tanto, una renovación reciente de parte de los equipos que ha permitido alcanzar un mayor control de los riesgos descritos en el informe de 13 de noviembre de 2020 en relación a las necesidades impuestas por la pandemia.

Sin embargo, a fecha actual, la intensificación de la problemática asociada a la COVID-19 en la denominada tercera ola , ha incidido más gravemente sobre nuestra Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sistema sanitario, así como la situación preexistente de los equipos que no han



sido objeto de renovación reciente, **exigiendo con imperiosa urgencia, acometer una renovación más amplia y adecuada del equipamiento de la lavandería para poder responder a las exigencias derivadas de la misma**, lo que se requiere su tramitación como Procedimiento Negociado por Urgencia de conformidad con el artículo 168.b) 1º, que no se puede lograr mediante la tramitación de urgencia del artículo 119, ambos de la de la actual ley de contratos del Sector Público.

- Situación actual de la lavandería del HCUVA en cuanto al equipamiento, necesidades y problemática actual asociada al procesado de ropa en el contexto de la epidemia de COVID-19

Como se ha indicado anteriormente, a nivel de equipamiento destinado al procesado de ropa en la lavandería del HCUVA (lavado, secado, planchado y acabado) se han incorporado recientemente 3 equipos de lavado (1 túnel de lavado en continuo y dos lavadoras centrífugas de 200 Kg) así como los equipos complementarios para el secado de la ropa procesada en el túnel y un tren de planchado de alta capacidad. La renovación reciente de estos equipos ha permitido mejorar de forma significativa la capacidad de adaptación del proceso a las exigencias que impone para el mismo el incremento de la incidencia de COVID-19 y la intensificación de los ingresos por dicha enfermedad.

Sin embargo, en esta primera actuación, desarrollada en diciembre, sólo se pudo acometer la renovación de los equipos de procesado de ropa plana y de los equipos tipo lavadora-centrifuga, dado que en ese momento los equipos que se encontraban en situación más crítica de funcionamiento estaban representados por el túnel de 10 módulos y las dos lavadoras de 300 Kg.

En esta primera fase no se aborda, sin embargo, la línea de lavado y procesado de ropa de forma (uniformidad del personal), básicamente por la necesidad de priorizar, así como por la inviabilidad de llevar a cabo la renovación completa de las 3 líneas (túnel ropa plana, lavadoras y túnel de ropa de forma) dado que se hacía necesario mantener un mínimo de actividad de la lavandería durante el proceso porque las empresas externas no eran capaces de procesar toda la ropa diaria generada.

La situación alcanzada desde el mes de diciembre hasta la actualidad a consecuencia de la COVID en la lavandería ha puesto de manifiesto que **las actuaciones acometidas en diciembre, si bien han supuesto una mejora, no cubren a un nivel mínimo y adecuado las necesidades, actuales y futuras, de la lavandería para afrontar la actual pandemia.**

En este sentido se informa que la situación de lavandería a consecuencia de la COVID 19 resulta insostenible atendiendo a lo siguiente:

- Resulta inviable atender, en condiciones adecuadas de seguridad y cantidad, la demanda de lavado y procesado de ropa de forma.

- La demanda de uniformidad limpia se ha disparado en más de 4 veces la demanda normal, debido a la combinación entre el fuerte incremento de la incidencia del virus en la actualidad (respecto de cualquier periodo precedente) y los procedimientos que se han establecido respecto del uso de la ropa por parte del personal sanitario para garantizar la seguridad del mismo frente a la infección.



- Según los protocolos actuales se requiere un cambio de ropa tras la asistencia a cada paciente COVID y/o entre la asistencia a cada paciente COVID. Se alcanzan así un promedio de 5 – 6 cambios por jornada.

- Así mismo, ante la elevada tasa de incidencia y la situación de presión hospitalaria, se han desarrollado actuaciones y establecidos procedimientos para restringir o anular las prácticas que implicaban que los profesionales llevaran la ropa de uniformidad a su domicilio, lo que ha incrementado la demanda en lavandería.

- Debido a las peculiaridades de la ropa de uniformidad, ésta no puede ser tratada de forma adecuada en las líneas de lavado que han sido recientemente renovadas (túnel de ropa plana y lava-centrifugas), existiendo, en todo caso, una demanda muy elevada que dificulta o impide el procesamiento de la uniformidad alternativamente en dichas líneas de lavado.

- Los equipos empleados en la línea de uniformidad (túnel de lavado con secadora centrífuga, 3 secadoras y 1 calandra) se encuentran en un alto nivel de obsolescencia (del orden de 30 años de funcionamiento). Debido al incremento de la demanda de ropa plana en el mes de enero de 2021 a consecuencia de COVID-19, el túnel de lavado de la línea de uniformidad ha sufrido reiteradas roturas y averías que lo han mantenido en parada por varios días posteriores a la ocurrencia de las mismas, lo que ha generado problemas para abastecer la demanda.

A ello se suma que actualmente se encuentran fuera de servicio, con carácter permanente, las 3 secadoras de apoyo a la línea de uniformidad, e igualmente el tren de planchado (unidad no renovada en diciembre) ha mostrado averías y paradas de forma muy reiterada.

- Señalar igualmente que, debido a la situación general en los hospitales de la Región, la subcontratación o externalización parcial o total, del procesado de ropa en lavanderías privadas no ha permitido atender de forma adecuada la demanda de ropa del HCUVA y de los otros hospitales del SMS a los que se da servicio, quedando patente que dicha opción no puede considerarse como única alternativa ante la situación actual y, sobre todo, ante futuros escenarios especialmente adversos como las que se han manifestado en el mes de enero, que se mantendrán a medio plazo y que pueden ser más o menos recurrentes e largo plazo.

Dichos condicionantes y, por tanto, la necesidad de seguir manteniendo el proceso de lavado en las instalaciones durante el periodo de renovación. Es la razón, por la que, a pesar de la máxima urgencia provocada por la situación de Pandemia, no se ha podido, ni se puede abordar en una única fase la adaptación de las instalaciones de la Lavandería del HCUVA para dar la oportuna respuesta a las necesidades sanitarias derivadas de la misma. Por lo que, tras la actuación realizada y la derivada de la presente propuesta, será necesaria una tercera actuación o fase para la definitiva adecuación de sus instalaciones y maquinaria para hacer frente a los requerimientos que plantea la crisis sanitaria.

- Propuesta de renovación de equipamiento y justificación de la misma.



Por los motivos expuestos anteriormente, la especial dificultad derivada de la tasa de incidencia que alcanza actualmente la COVID-19 en la Región y las perspectivas de su evolución a corto y medio plazo y el estado ya insostenible de parte del equipamiento existente, ponen de manifiesto que se ha de acometer con imperiosa urgencia la adquisición de equipamiento que permita una solución más integral y adecuada a la realidad actual, para lo que se precisa:

- 1 túnel de lavado de características adecuadas para el procesamiento de ropa de uniformidad, incluyendo los elementos complementarios para la alimentación de la ropa.
- Los equipos de procesado posterior de la ropa limpia tratada en el túnel, lo que incluye los equipos para el secado de ropa (2 secadoras) y los equipos complementarios para el funcionamiento automático (transportador y desliadora) y un tren completo de planchado y plegado de la ropa (introduccion, planchadora y plegadora), entre otros.
- La ejecución de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de los equipos, tales como instalaciones de gas, vapor, agua, electricidad, aire comprimido, barrera sanitaria, etc.

- Justificación de la tramitación del expediente mediante Procedimiento de Negociado de Urgencia de conformidad con lo establecido en el art.168.b).1º de la LCSP.

Visto el importe estimado para la adquisición del equipamiento indicado, la tramitación mediante los procedimientos ordinarios previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como por procedimiento de Urgencia establecido en el artículo 119 de la LCSP implicarían plazos de tiempo para el desarrollo y resolución del expediente que hacen completamente inviable atender las necesidades descritas de la lavandería respecto la situación actual derivada de la actual Pandemia de COVID-19.

Por último, a efectos de insistir en la importancia y urgencia de proceder a la adquisición de la mencionada maquinaria, debemos recordar que la lavandería ubicada en las instalaciones del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, no solo lava y procesa la totalidad de la ropa hospitalaria del mencionado Hospital referencia del Área I, sino también de los hospitales de referencia de las Gerencias de Área IV - Hospital Comarcal de Caravaca de la Cruz y Área VI - Hospital General Universitario Morales Mesguer.

4. Extensión de la necesidad: TRES MESES.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:



- a) Que, en el ámbito de esta Gerencia, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el suministro e instalación de equipamiento de la Lavandería del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministros.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de **TRES MESES**.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:
- Publicidad.
 - Seguridad.
 - Calidad.
 - Eficacia y eficiencia
 - Protección medioambiental (envases, residuos...
 - Cumplimiento de los contratos.
 - Protección de los derechos de los trabajadores.
- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA".



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

| | |
|---|----------------|
| Presupuesto base de licitación sin IVA: | 1.652.800,00€ |
| IVA 21%: | 347.088,00 € |
| Presupuesto IVA incluido: | 1.999.888,00 € |

PLAZO DE EJECUCION

Tres Meses.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I DE SALUD
(Res.8/01/2015,BORM nº 14 de 19/01/2015)

16/02/2021 07:57:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



MEMORIA ECONOMICA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”

1. OBJETO

Se realiza el presente informe sobre la justificación del precio de licitación en relación al:

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (GAS, VAPOR DE AGUA, AGUA, ELECTRICIDAD, AIRE COMPRIMIDO, EXTRACCION DE VAHOS Y HUMOS, BARRERA SANITARIA Y OBRA CIVIL) EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

Este expediente se elabora con la finalidad de la contratación de la adquisición e instalación de equipos de lavado de ropa con destino a la lavandería del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca mediante un procedimiento negociado de urgencia a consecuencia de las necesidades que impone la situación actual causada por la COVID-19 en el proceso de lavado de ropa así como la gran antigüedad de los equipos que al acumular mayor cantidad de ropa como dos turnos de trabajo seguidos durante largos periodos de tiempo están sufriendo reiteradas averías.

Se solicitan equipos que sean capaces de cumplir con las demandas de ropa necesarias para el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Hospital General Universitario Morales Meseguer y Hospital Comarcal de Caravaca de la Cruz, para lo que se precisa:



- 1 túnel de acabados de características adecuadas para el procesamiento de ropa de uniformidad, incluyendo los elementos complementarios para la alimentación de la ropa y posterior plegado.
- Los equipos de procesado posterior de la ropa limpia tratada en el túnel, lo que incluye los equipos para el secado de ropa (2 secadoras) y los equipos complementarios para el funcionamiento automático (transportador y desliadora) y un tren completo de planchado y plegado de la ropa (introduccion, planchadora y plegadora), entre otros.
- La ejecución de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de los equipos, tales como instalaciones de gas, vapor, agua, electricidad, aire comprimido, barrera sanitaria, etc.

De forma orientativa, el coste de los equipos que se consideran necesarios para una adecuación de la lavandería a la situación actual asociada a COVID-19 a corto y medio plazo se expone en la tabla siguiente:

| Texto breve | Uds. | Precio SIN IVA | Importe Total SIN IVA | Tipo de IVA | Importe total IVA INCLUIDO |
|---|------|----------------|-----------------------|-------------|----------------------------|
| Secadoras | 2 | 45.000,00 | 90.000,00 | 21% | 108.900,00 |
| Ampliación elevador túnel | 1 | 9.000,00 | 9.000,00 | 21% | 10.890,00 |
| Desliadora de sábanas | 1 | 45.000,00 | 45.000,00 | 21% | 54.450,00 |
| Conveyor horizontal | 1 | 18.000,00 | 18.000,00 | 21% | 21.780,00 |
| Túnel de acabados | 1 | 650.000,00 | 650.000,00 | 21% | 786.500,00 |
| Planchadora 2 cilindros 3300 mm | 1 | 180.000,00 | 180.000,00 | 21% | 217.800,00 |
| Introduccion / desplegador automático | 1 | 180.000,00 | 180.000,00 | 21% | 217.800,00 |
| Plegador multifunción con apilador | 1 | 90.000,00 | 90.000,00 | 21% | 108.900,00 |
| Software de control y trazabilidad | 1 | 800,00 | 800,00 | 21% | 968,00 |
| Instalaciones de gas, vapor, agua. Electricidad | 1 | 390.000,00 | 390.000,00 | 21% | 471.900,00 |
| | | TOTAL | 1.652.800,00 | | 1.999.888,00 |

Los equipos quedaran instalados y en funcionamiento, se incluirá en los mismos formación, garantía y elementos auxiliares. Siendo el importe total de la licitación 1.652.800 € IVA excluido.

Los precios indicados se han obtenido en base a precios de mercado para la adquisición de los equipos de forma individual por lo que deben considerarse orientativos y, en todo caso, superiores al coste real del suministro dado que no tienen en cuenta los posibles descuentos.

Subdirector de Gestión

Jefe de Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

24/03/2021 13:21:22

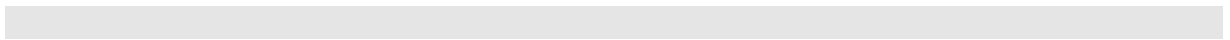
24/03/2021 13:01:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



Contenido

| | |
|---|----|
| 1. OBJETO DEL CONTRATO | 3 |
| 2. FINALIDAD DEL CONTRATO..... | 3 |
| 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 4 |
| 4. ALCANCE DEL CONTRATO | 4 |
| 4.1. Incorporaciones..... | 5 |
| 5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO | 5 |
| 5.1. Descripción del espacio destinado a lavandería..... | 6 |
| 5.2. Tipología y destino de prendas lavadas | 9 |
| 5.3. Equipos a suministrar y características técnicas de los mismos. | 10 |
| 5.4. Instalaciones a realizar..... | 12 |
| 5.5. Integración y trazabilidad | 18 |
| 5.6. Legalización..... | 19 |
| 5.7. Mantenimiento a realizar. | 20 |
| 5.8. Formación. | 21 |
| 6. DESARROLLO Y CONDICIONES DEL CONTRATO..... | 22 |
| 6.1. Condiciones suministro instalación y recepción..... | 22 |
| 6.2. Horario del servicio. | 24 |
| 6.3. Medios Técnicos | 24 |
| 6.4. Medios Materiales..... | 24 |
| 6.5. Obligaciones la Empresa Adjudicataria..... | 25 |
| 6.6. Otras obligaciones..... | 26 |
| 7. GESTION DEL SERVICIO..... | 26 |
| 8. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO | 28 |
| 9. RECURSOS HUMANOS..... | 28 |



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) es regular y definir por parte del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca (en adelante HCUVA) el alcance y condiciones que habrá de regir la contratación de la adquisición e instalación de los equipos de secado y procesado de ropa a suministrar e instalar en el HCUVA, así como las características que han de reunir los mismos y definir determinados aspectos o prestaciones de los equipos que serán tenidos en cuenta como criterios de negociación.

Además, estarán incluidas en el objeto del presente PPT, las instalaciones, edificios o infraestructuras vinculadas a este contrato que se ejecutasen, reformasen o inaugurasen por este contrato.

Es requisito que las prestaciones del presente contrato, se realicen asegurando que la lavandería siga manteniendo durante dicho periodo su integro funcionamiento, razón por la que dicha prestación se desarrollará preferentemente en horarios de tarde y fin de semana (sábado tarde y domingo), fuera del horario de trabajo y garantizando que al día siguiente se pueda reanudar el servicio de lavado de ropa.

Se establecen igualmente, los requisitos básicos del suministro en cuanto a plazos de entrega y los requisitos mínimos de información que han de incluirse en las ofertas a presentar.

La prestación del presente contrato se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este PPT, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. FINALIDAD DEL CONTRATO

El objetivo del contrato es la adquisición e instalación de equipos de lavado de ropa con destino a la lavandería del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca a consecuencia de las necesidades que impone la situación actual causada por la COVID-19 en el proceso de lavado de ropa así como la gran antigüedad de los equipos que al acumular mayor cantidad de ropa como dos turnos de trabajo seguidos durante largos periodos de tiempo están sufriendo reiteradas averías.

Se solicitan equipos que sean capaces de cumplir con las demandas de ropa necesarias para el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Hospital General Universitario Morales Meseguer y Hospital Comarcal de Caravaca de la Cruz, para lo que se precisa:

- 1 túnel de acabados de características adecuadas para el procesamiento de ropa de uniformidad, incluyendo los elementos complementarios para la alimentación de la ropa y posterior plegado.
- Equipos de procesado posterior de la ropa limpia tratada en el túnel de lavado, lo que incluye los equipos para el secado de ropa (2 secadoras) y los equipos



complementarios para el funcionamiento automático (transportador y desliadora) y un tren completo de planchado y plegado de la ropa (introduccion, planchadora y plegadora), entre otros.

- La ejecución de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de los equipos, tales como instalaciones de gas, vapor, agua, electricidad, aire comprimido, barrera sanitaria, etc. Adecuación de los locales correspondientes a los equipos:
 - Redacción de proyectos técnicos y documentación adicional.
 - Llevar a cabo la ejecución de todas las obras e instalaciones necesarias.
 - Pruebas de funcionamiento
 - Puesta en marcha y legalización de las infraestructuras.

El presente contrato como finalidad primordial las siguientes:

1. Mejorar la capacidad productiva y condiciones de trabajo de la Lavandería.
2. Optimizar la distribución de prendas, espacios de almacenamiento y trazabilidad de la Lencería
3. Incorporar nuevas tecnologías que permitan modernizar los procesos y realizar una mejor operatividad y gestión de ésta.
4. Conseguir una disminución de costes con una mayor productividad.
5. Disminuir el consumo de recursos destinados a Lavandería-Lencería (electricidad, gas, agua, climatización, personal, etc.)
6. Mejorar la ergonomía de los puestos de trabajo, así como mejorar la automatización de aquellas tareas que son físicamente duras y requieren mucho esfuerzo por el personal.
7. Ejecutar las labores de registro de documentación, u otras necesarias, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el resto de trámites de obligado cumplimiento con los diferentes Organismos Competentes de la Administración Municipal, Regional, Estatal o Comunitaria.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A efectos del ámbito de aplicación del presente contrato, éste será sobre todas las instalaciones y sobre todos los elementos que componen cada una de ellas y que se indican en los objetos del presente PPT.

Quedarán excluidas del presente contrato, todas aquellas instalaciones, elementos y mantenimientos, que de manera expresa se indiquen en este PPT.

Previo a la presentación de las ofertas, las empresas licitadoras tendrán a su disposición visitar las instalaciones objeto. La fecha de la visita será publicada en el anuncio del perfil del contratante.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

Se detallan las características principales del contrato:

1. El suministro, instalación y puesta en marcha sin coste adicional para el HCUVA, incluido transporte del equipamiento, instalación del mismo en la lavandería del centro y la correcta puesta en marcha de los equipos, los cuales deberán quedar en perfecto estado de funcionamiento.
2. El contrato incluye: la adecuación/reforma de los espacios y de todas las instalaciones, así como las actuaciones explícitamente definidas en este pliego y las que puedan ser necesarias o recomendables para la instalación de los equipos y que impliquen obra civil, modificación o instalación de acometidas, extracciones, etc,
3. El contrato tiene una garantía y mantenimiento de fabricante de 2 años, sin contar las posibles ampliaciones, existiendo un plazo inicial estimado de 3 meses para la redacción de los proyectos necesarios, adecuación de las estancias e instalación y puesta en marcha de los equipamientos necesarios.
4. El personal de lavandería y lencería trabajará con este equipamiento, será propio del HCUVA y gestionará toda la información necesaria para el control de la ejecución del contrato. Sera obligatoria la formación para su capacitación.
5. El único personal externo que trabajará en las instalaciones será el personal de mantenimiento. Así como eventualmente personal de formación en cursos programados.

El alcance del contrato comprende el servicio de lavandería del HCUVA en las actividades de:

- Dotar de la maquinaria e instalaciones descritas en el presente pliego.
- Proyectos, coordinación de trabajos, adecuación de zonas e instalaciones necesarias para la nueva instalación.
- Montaje, instalación y puesta en marcha de los nuevos equipos e instalaciones.
- Cualquier permiso, licencia, tasa, legalización, actualización de planos, etc. que sea requerido referente a la ejecución de los trabajos adjudicados, tanto su gestión como los pagos que sean necesarios.
- Mantenimiento que tenga que ser desarrollado exclusivamente por el fabricante de las maquinas.

4.1. Incorporaciones

La Empresa Adjudicataria, queda obligado a incorporar al proyecto aquellos elementos necesarios para el funcionamiento de las maquinas e instalaciones aunque estos no hayan sido expresamente enumerados en el presente PPT u oferta conforme a las recomendaciones de los fabricantes, directivas o normas existentes que pudieran afectarles.

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO



Las instalaciones actuales de Lavandería y Lencería del HCUVA se encuentran en un estado de obsolescencia técnica y funcional considerable tras años de continuo funcionamiento diario.

Una parte de las maquinas han sido renovadas en diciembre de 2020 quedando todavía pendiente una parte considerable de las maquinas sin cambiar.

5.1. Descripción del espacio destinado a lavandería

La actividad de lavandería se desarrolla en las instalaciones del Hospital Clínico Virgen de la Arrixaca (en adelante HCUVA) desde el año 1993.

La actual Lavandería del HCUVA se ubica en una nave exenta ubicada dentro de valla en el vértice sureste de la parcela del Hospital, en el cruce entre la Calle Campo y Calle Polideportivo.

Se trata de una construcción tipo nave industrial de una única planta con acceso directo para logística desde la calle Polideportivo, que cuenta con un retranqueo de aproximadamente 18 m que sirve de aparcamiento y maniobra a los vehículos de transporte de ropa con otros centros hospitalarios.

Sobre la cubierta de la nave se encuentra instalado un campo de captadores solares.

La lavandería del HCUVA puede clasificarse como una lavandería semicentralizada al atender otros centros además del suyo propio, y de tamaño grande por su capacidad de >5 toneladas de ropa seca/día, (clasificación según manual de planificación técnica y funcional del INSALUD). Donde la jornada de trabajo es continua de lunes a sábado en horario de mañana. Aunque por circunstancias especiales se podría funcionar en jornada de mañana y tarde.





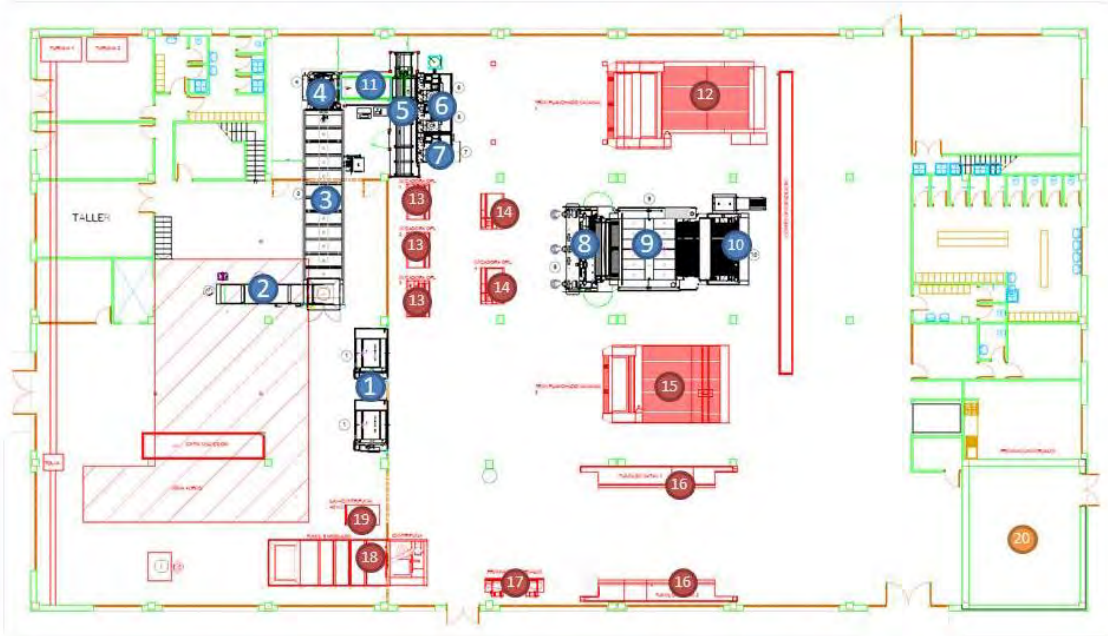
24.03/2021 13:21:22

24.03/2021 13:01:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C



La siguiente imagen documenta la distribución e identificación de toda la maquinaria actualmente dotada en la Lavandería.



| Nº | MAQUINARIA | MARCA |
|----|---|------------|
| 1 | LAVACENTRIFUGA MOD BW2000 | GIRBAU |
| 2 | CONVEYOR DE CARGA MOD ICP-4+ | GIRBAU |
| 3 | TUNEL DE LAVADO MOD TBS-50/12 | GIRBAU |
| 4 | PRENSA EXTRACTORA MOD SPR-50 | GIRBAU |
| 5 | COVEYOR DESPLAZABLE MOD CED+ | GIRBAU |
| 6 | SECADORA MOD ST1302 | GIRBAU |
| 7 | SECADORA MOD. ST302OPL | GIRBAU |
| 8 | INTRODUCTOR MOD DRF-3 | GIRBAU |
| 9 | PLANCHADORA/SECADORA MOD. PC-12033/2 | GIRBAU |
| 10 | PLEGADOR MOD FRB + APILADOR | GIRBAU |
| 11 | CONVEYOR PARA TORTAS 2.93 M | GIRBAU |
| 12 | CALANDRA CON INTRODUCTOR PLEGADOR | JENSEN |
| 13 | SECADORA | AD |
| 14 | SECADORA | MARTINS |
| 15 | CALANDRA | DEATEC |
| 16 | TUNELES DE SECADO | DUCKER |
| 17 | PANTALONERA | BMM WESTON |
| 18 | TUNEL LAVADO 5 MODULOS CON CENTRIFUGADORA | JENSEN |
| 19 | LAVACENTRIFUGA 60 KG | MILNOR |
| 20 | SALA DE CALDERAS | |



5.2. Tipología y destino de prendas lavadas

La lavandería del HCUVA puede clasificarse como una lavandería semicentralizada al atender otros centros además del suyo propio, y de tamaño grande por su capacidad de >5ton de ropa seca/día, (clasificación según manual de planificación técnica y funcional del INSALUD). Donde la jornada de trabajo es continua de lunes a sábado en horario de mañana.

Una distribución media diaria aproximada es la siguiente:

| CONCEPTO | TOTAL Kg/Día | TIPO DE PRENDAS |
|---|-----------------|-----------------------------|
| PIJAMAS BLANCOS DE PERSONAL | 293 | UNIFORMIDAD PERSONALIZADA |
| MANTAS, PIJAMAS Y BATAS VERDI DE QUIROFANO y PIJAMAS Y CAMISIONES DE TERGAL DE ENFERMO | 1706 | |
| VERDE PLANO QUIROFANO | 300 | ROPA PLANA |
| RELLENOS | 220 | |
| ROPA PLANA | 3.840 | ROPA PLANA |
| SABANAS | 1303 | |
| SANGRE (TODO TIPO DE ROPA) | 300 | MAYORITARIAMENTE ROPA PLANA |
| SANGRE INFECCIOSO (TODO TIPO DE ROPA) | 200 | MAYORITARIAMENTE ROPA PLANA |
| TOTAL | 7.730 | |

Este dato promedio diario de 7.730 kg/día nos lleva a una producción media aproximada de 2.373.542 kg/año. Aunque ha de considerarse, que la ropa que no se trata los domingos supone un aumento en la producción de los lunes y martes, con un 15-20% más de carga que el resto de semana.

En el año 2019 se lavaron el siguiente detalle de Kg.

| CONCEPTO | TOTAL Kg |
|--|-----------|
| PIJAMAS BLANCOS DE PERSONAL | 92.577 |
| MANTAS, PIJAMAS Y BATAS VERDES DE QUIROFANO y PIJAMAS Y CAMISIONES DE TERGAL DE ENFERMO | 527.265 |
| VERDE PLANO QUIROFANO | 24.000 |
| RELLENOS | 68.750 |
| ROPA PLANA | 1.211.950 |





| | |
|--|------------------|
| SABANAS | 340.500 |
| SANGRE (TODO TIPO DE ROPA) | 44.700 |
| SANGRE INFECCIOSO (TODO TIPO DE ROPA) | 63.800 |
| TOTAL | 2.373.542 |

Actualmente la lavandería del HCUVA asume el tratamiento de la ropa sucia del propio centro, además de los siguientes:

- Área IV de Salud. Hospital del Noroeste.
- Área VI de Salud. Hospital Morales Meseguer.
- Servicio de Urgencias y Emergencias

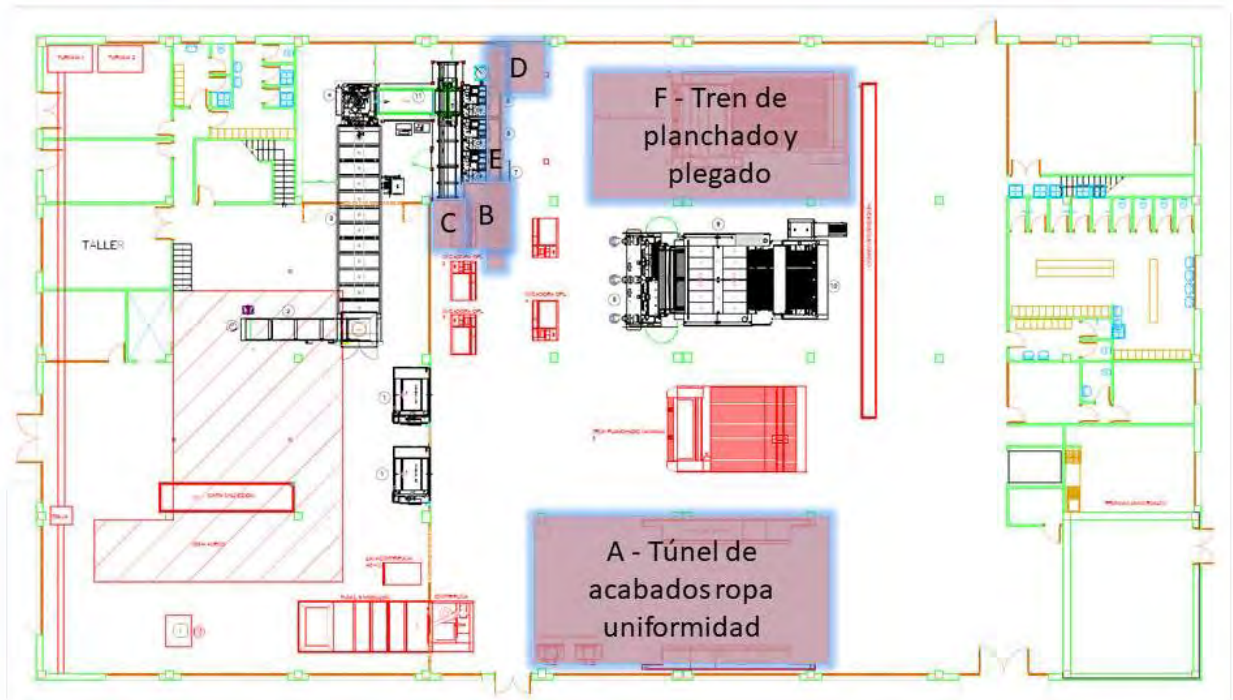
| ORIGEN | PORCENTAJE |
|---|------------|
| Hospital Universitario Virgen Arrixaca | 70% |
| Hospital Morales Meseguer | 23% |
| Hospital de Caravaca | 6% |
| Servicio de Urgencias y Emergencias | 1% |

El volumen del servicio necesario para realizar es el lavado aproximado de 1200 kg/h para obtener una producción por turno de 8.400 kg/turno, esta cantidad es variable dependiendo del día de la semana debido a que es necesario que se cubran suficientemente las necesidades sanitarias que se derivan de la actividad diaria del HCUVA.

5.3. Equipos a suministrar y características técnicas de los mismos.

Los equipos que han de suministrarse en el marco y las características básicas de los mismos serán los que se exponen a continuación:





A. 1 túnel de acabados de características adecuadas para el procesamiento de ropa de uniformidad, incluyendo los elementos complementarios para la alimentación de la ropa y plegado automático. Con las siguientes especificaciones.

- Túnel continuo para secado y acabado de ropa de forma.
- Dotado de plegador automático para toda la uniformidad como batas de laboratorio, chaquetas, delantales, batas de quirófano, batas de pacientes, pantalones, etc.
- Capacidad de mínima 800 piezas por hora (poliéster-algodón) o superior en el ciclo de secado y doblado.
- Mueble exterior calorifugado.
- Funcionamiento a gas.
- Varios puestos de carga
- La máquina alimenta las piezas automáticamente a través de perchas o se pueden introducir manualmente.
- Con posibilidad de plegado por el lado largo o por el lado corto.

B. 2 equipos para secado de la ropa tratada en los túneles. Se suministrarán dos secadoras secuenciales, con carga automatizada y de capacidad mayor de 50 Kg, adecuada a las posibles cargas del túnel de lavado existente. Este equipo deberá poder cargarse tanto como equipo de apoyo a los equipos de secado de la ropa procedente de los túneles (funcionamiento automático) como de forma externa automática mediante carros de ropa, para el procesamiento de ropa procedente del otro túnel de lavado o de las lavadoras de barrera u otra ropa que se pueda precisar. Funcionamiento a gas.



- C. **Ampliación del equipo de transporte automático existente** de transporte de la ropa tratada en la prensa y su introducción a las secadoras para la alimentación automática de las 2 nuevas secadoras desde el túnel existente.
- D. **Desliadora - Separador y estirador de sábanas procedentes de secadoras para ser cargado de manera automática.** El resultado son las sábanas desliadas para ser cargadas fácilmente en el tren de planchado sin necesidad de esfuerzos de desliado.
- E. **Transportador horizontal** a la salida de las secadoras y que alimenta de ropa directamente a la desliadora o al carro en espera
- F. **1 tren de planchado y plegado** (introdutor / desplegador + planchadora + plegadora). El introdutor presentará al menos capacidad de trabajo en 1 o 2 vías y dispondrá al menos de 3 puestos de carga, apto para procesado de prendas de distintos tamaños incluidas piezas pequeñas, y piezas grandes de más de 2,5m de largo. La planchadora tendrá una capacidad de procesamiento de 5 a 50 m/minuto aproximadamente, con 2 cilindros mínimo de 3.300mm aproximadamente. La plegadora tendrá la capacidad necesaria para asumir adecuadamente la ropa procesada por el módulo de planchado. Funcionamiento a gas.

Todo el equipamiento, componentes y accesorios a suministrar serán de nueva fabricación, no remanufacturados y garantizando que no quedarán descatalogados en los 10 años siguientes al suministro.

5.4. Instalaciones a realizar.

La ejecución de las actuaciones necesarias para la puesta en marcha de los equipos, tales como instalaciones de gas, vapor, agua, electricidad, aire comprimido, barrera sanitaria, etc.

Todas las adaptaciones necesarias para la instalación de los equipos, así como la puesta en marcha, se harán en coordinación con las directrices que marquen los servicios facultativos y técnicos del hospital de ingeniería, informática, prevención de riesgos, medioambiente, etc. El Adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación que a criterios del SIOM del HCUVA sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.

Las actuaciones a realizar son:





Instalación de todas las maquinas nuevas incluyendo sus acometidas de gas, neumática, eléctrica, agua, salidas de humos y vapores, informatica, etc...

En la instalación de gas se dejaran dos provisiones para futuras ampliaciones, en las zonas de la calandra que se retira y en la zona secadoras.

- A. Reemplazo de tramo de barrera sanitaria entre barrera túnel y lava-centrifugadoras de barrera
- B. Traslado de secadoras Martins (14) a zona anexa a barrera
- C. Desmontaje de calandra y sus instalaciones
- D. Instalación de tubería de vapor nueva entre sala de calderas (20) y nuevo túnel de acabados (A), túnel de lavado 5 módulos (18), lavacentrifuga 30 kg (19), lavacentrifugas 200Kg (1), secadoras desplazadas (14 por instalación B) y túnel de lavado 12 módulos (3). Se realizará en tramos de tubería aislada de máximo 6 metros unidas por bridas y donde las derivaciones tendrán las figuras T unida por carrete. Incluye la renovación de la totalidad de la instalación y el desmontaje integro de toda la tubería de vapor anterior. Solamente se permitirá reutilizar el último tramo desde la última T de derivación individual, de las maquinas recientemente reemplazadas (lavacentrifugas 200Kg (1) y túnel de lavado 12 módulos (3))
- E. Se repondrán todos los azulejos de pared o columna que no se encuentren en buen estado, estén ausentes o corran riesgo de caída. De las zonas afectadas: las columnas de la barrera sanitaria A, las zonas anexas a la nueva calandra y las zonas anexas al nuevo túnel de acabados.
- F. Se revisarán y adaptarán las ventilaciones naturales según nuevos requisitos de la instalación de gas.
- G. Tolva de recepción de ropa.

La empresa licitadora deberá exponer mediante la presentación de una memoria técnica de implantación, la solución que permita una correcta instalación de los equipos



cumpliendo con las necesidades funcionales del servicio (total desarrollo de las funciones del equipo según la oferta, capacidad de trabajo, etc.). Los nuevos equipos deben caber en los espacios asignados, incluso mediante la realización de modificaciones estructurales (obras) dentro del ámbito del expediente, y que correrán a cargo de la empresa adjudicataria. Cualquier actuación adicional necesaria será por cuenta del adjudicatario. En caso de que la empresa no pueda garantizar, mediante valoración "in situ" del espacio existente, que la instalación de los equipos no pueda realizarse con las garantías aquí exigidas, no será aceptada su oferta. Para todo ello las empresas que deseen licitar al presente expediente, deberán realizar vista y estudio del espacio físico previo a la presentación de su oferta técnica.

La empresa deberá realizar todas aquellas actuaciones y dotar las salas de cuantas instalaciones y elementos sea necesario para el funcionamiento en condiciones de seguridad y confort para los usuarios, así como para protección y trabajo en las condiciones de funcionamiento que se encuentren dentro de parámetros normales para los equipos que se instalen en todas las dependencias.

Asimismo, y ejecutando al menos todas las partidas que oferte, la empresa adjudicataria será la encargada de llevar a cabo las actuaciones hasta el completo funcionamiento de todas las instalaciones, y su correcta legalización o registro industrial; además de lograr la óptima de calidad de las mismas para que no afecten al normal funcionamiento y se encuentren dentro de los márgenes de trabajo requeridos por el equipamiento. La empresa, por tanto, deberá evaluar si, por ejemplo, la calidad del suministro eléctrico y las condiciones ambientales son adecuadas (temperatura, humedad, calidad de aire, etc), y cuando no lo sean deberá poner los medios necesarios para su correcta adecuación.

En la instalación se entiende comprendida cualquier tipo de obra, instalación, o actuación necesaria tanto en la sala donde se ubique el equipo, como aquellas asociadas al mismo. **Manteniendo siempre compatibilidad con las series, marcas y modelos, así como la tipología de las infraestructuras existentes en el centro.**

Al menos, deberán incluir en las ofertas presentadas las actuaciones que se detallan en el presente PPT, que deberán contemplar:

- Redacción de proyectos y dirección de las obras:

Desarrollo de la documentación técnica necesaria para la correcta evaluación de las actuaciones a realizar sobre las infraestructuras que contemple todas las actuaciones a realizar según se indica en este documento.

El proyecto o los proyectos, necesarios deberán responder a los contenidos mínimos marcados por la normativa vigente de aplicación para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las condiciones que establezca tanto la legislación nacional como la municipal.

Todas las labores de dirección y coordinación de las obras tanto en materia técnica como de seguridad serán por cuenta de la propiedad.

Las decisiones de la dirección deberán siempre estar validadas por el servicio de ingeniería del HCUVA.



La empresa deberá contratar un organismo de control autorizado que inspeccione y emita certificado de las instalaciones.

El HCUVA, se reserva el derecho de contratar un control de calidad externo o interno, que supervise la ejecución de todos los trabajos a realizar, y que tendrá acceso a toda la información técnica necesaria para el desarrollo de sus funciones, así como libertad para realizar tantas visitas como estime necesarias, antes, durante y después de cada trabajo.

Cualquier trámite o certificado necesario para la correcta ejecución y legalización de las obras e instalaciones será gestionado y correrá a cargo de la empresa adjudicataria, desde la solicitud de licencias, hasta la gestión de certificados finales de obra e instalaciones.

Todas las instalaciones objeto de modificación o reforma deberán ser legalizadas en industria según la normativa de aplicación en la Región de Murcia.

- Instalación eléctrica:

Sustitución de la instalación eléctrica completa, desde el cuadro de distribución (D) del hospital (Acometida, protección mecánica y protecciones eléctricas en cabeza, incluidas), anterior al cuadro de distribución al equipo. Así como cualquier nuevo cuadro eléctrico de distribución y control que sea necesario, adecuado a la normativa vigente. Incluido el proyecto y legalización de la instalación eléctrica ejecutada según la normativa de aplicación. Todo ello, acorde a los requerimientos del equipo suministrado.

Reorganización de cuadro eléctrico (D), reposición de todos los elementos de protección eléctrica (interruptores, diferenciales, etc...), renovación integral de frontales y rotulación.

Toda la instalación eléctrica se realizará con protección mecánica bajo tubo de acero y solo se permitirá tubo blindado flexible en el tramo final de conexión con la máquina.

- Instalaciones de comunicación:

Se realizará la interconexión de los equipos principales y auxiliares con el sistema informático del hospital, con las soluciones departamentales y con el sistema corporativo del SMS/HCUVA, así como el suministro de la maquinaria, software y licencias correspondientes.

Suministro e instalación completa de cableado, al menos de CAT6A, hasta el armario rack repartidor más cercano que pueda dar servicio, para todos los elementos que precisen estar en RED, a través de alguna de las WLAN del hospital. Deberán certificar mediante el uso de un equipo analizador para cableado estructurado, la adecuada instalación de toda la infraestructura ejecutada, según especificaciones IEC-61935-1. Esta certificación será siempre realizada y acreditada por el instalador cualificado y/o autorizado que ha realizado la instalación.



La infraestructura de cableado, cumplirá con los estándares que establezca el servicio de ingeniería del HCUVA.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas aquellas adaptaciones necesarias para el funcionamiento de los nuevos equipos, conservando además los que indique el HCUVA para sus propias necesidades.

- Instalaciones de protección contra incendios:

La empresa deberá proporcionar un contacto de supervisión de los sistemas contraincendios propios de las maquinas, para su conexión al sistema de protección contra incendios del hospital. El contacto deberá de ser con un contacto libre de potencial.

- Obra:

Ejecución de todas a actuaciones de obra civil indicadas anteriormente, así como cualquier otra necesaria, y no contemplada en el mismo y que pudieran ser necesarios.

Ejecución de los refuerzos estructurales necesarios, como apoyos y/o soportes de los equipos, instalando base para anclaje o cualquier otro tipo, en paredes, suelos y techos.

Todos los esfuerzos, o cargas, tanto estáticas como dinámicas, que puedan afectar a la estructura del edificio deberán ser calculados por un arquitecto o ingeniero, contratado por la empresa adjudicataria, el cual diseñará la mejor solución para la instalación del equipo en la ubicación destinada para tal fin, teniendo en cuenta las características de la estructura existente (cuando no se dispongan de datos sobre la resistencia de la estructura existente la empresa adjudicataria realizará ensayos sobre la misma con objeto de determinarla). Dicha solución quedará debidamente descrita en un proyecto técnico (firmado y visado), y será ejecutada por la empresa adjudicataria dentro del alcance de los trabajos de este contrato.

Además, la empresa deberá acometer los trabajos necesarios para adaptar las canalizaciones de comunicación entre equipos. Cuando queden vistas estarán correctamente protegidas y acabadas según la terminación del resto de pared. Todos los elementos afectados por los trabajos deberán ser repuestos una vez acabados los trabajos descritos, ya sean suelos, paredes, u otros.

- Desmontajes

Los equipos que se encuentran actualmente en el emplazamiento indicado y los específicamente descritos, serán objeto del correcto desmontaje. El adjudicatario deberá gestionar su desmontaje y correcta gestión como residuo, debiendo acreditar y entregar al hospital los correspondientes certificados de dicha gestión (gestión de residuos según su caracterización, certificado de desmontaje controlado, etc.), para la tramitación administrativa de baja de dichos equipos.

En cuanto a las instalaciones, la empresa deberá desmontar todas aquellas que sean objeto de renovación o cambio, tales como instalación eléctrica, instalación de vapor,





u otras. Debiendo realizar la gestión de los residuos según establezca la dirección del hospital.

Con anterioridad a que la empresa adjudicataria proceda al desmontaje de los equipos que se vayan a dar de baja definitivamente, el hospital procederá, bien con medios propios, o a través del servicio de mantenimiento que tenga subcontratado, a la retirada de las partes del equipo que pudieran resultar interesantes, para quedar en propiedad del hospital, como recambios o similar. Por ejemplo, porta chasis, tarjetas electrónicas, etc.

Todas las actuaciones descritas, ya sean adaptaciones, modificaciones, o de cualquier otra índole, deberán estar consensuadas y contar con el visto bueno del propio servicio, así como del SIOM del HCUVA, y serán realizadas, cuando así proceda, por profesionales cualificados y/o autorizados para cada uno de los trabajos descritos.

No podrán modificarse a la baja ninguna de las características prescritas, sin previo visto bueno del servicio de ingeniería del hospital.

El horario para la realización de todos los trabajos incluidos en el presente documento, será el indicado por la dirección del hospital. El hospital podrá suspender las tareas de la empresa, siempre que estas afecten al normal desarrollo de la actividad principal del centro, debiendo posponerse los trabajos y organizarse según indique la dirección del hospital. La jornada habitual para realización de los trabajos descritos en el presente documento deberá ser desarrollada indistintamente durante tardes, noches, fines de semana o festivos, incluso de forma interrumpida si así lo indica la dirección del centro.

Las ampliaciones y/o modificaciones, tanto estructurales como de instalaciones, requeridas para la instalación de elementos asociados a todos los equipos suministrados, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Además, se incluye la obligación de la Empresa Adjudicataria del servicio, de mantener actualizada la documentación siguiente:

- Esquemas de funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato.
- Emplazamiento de los mecanismos y elementos de seguridad.
- Esquemas de funcionamiento de las instalaciones complementarias.
- Inventario de equipos y elementos básicos de las instalaciones, para la localización correcta de los equipos y elementos, la Empresa Adjudicataria instalará en cada uno de ellos etiqueta adhesiva con texto indeleble y diseño a definir por el HCUVA en el que se indiquen las mismas referencias que en plano con el fin de ser fácilmente localizables e identificados.

Será obligación del adjudicatario y sin cargo adicional para el HCUVA la retirada y gestión de los equipos que serán desmontados y puestos fuera de servicio una vez se proceda a la instalación y puesta en marcha del equipamiento objeto del suministro.

Dichas actuaciones incluirán el despiece de los equipos y de sus instalaciones, en caso que sea necesario, la carga en vehículo de transporte autorizado y el transporte y entrega a gestor autorizado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. No obstante, la gestión de dichos residuos se podrá realizar también en el marco de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, siempre y cuando se acrediten las autorizaciones pertinentes.



En todo caso, el adjudicatario queda obligado a aportar al HCUVA toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de la normativa sobre gestión de residuos.

5.5. Integración y trazabilidad

Actualmente el túnel de lavado está dotado de un Sistema informático de control de proceso y trazabilidad. Este sistema controla todos los equipos de lavado de este túnel aportando un sistema de registro y control de datos que permite la plena trazabilidad del proceso de lavado y desinfección. Deberá configurarse este sistema para monitorizar y registrar históricos de datos tales como cantidad de ropa lavada, cantidad de ropa secada, curvas de temperatura en cada proceso, curvas de niveles de agua, registros de alarmas producidas por el equipo, etc.

Se realizará la interconexión de los equipos con el sistema informático del hospital, con las soluciones departamentales y con el sistema corporativo del SMS/HCUVA, así como el suministro de la maquinaria, software y licencias correspondientes.

Los nuevos equipos se integrarán en este sistema o en un sistema de orden superior que permita la trazabilidad completa y automatizada y que comprenda el lavado, secado, planchado y acabado.

Todos los equipos tanto los de nueva adquisición como los existentes deberán estar integrados en esta solución de trazabilidad por lotes.

Los licitadores deberán presentar un **documento** con una **descripción detallada y completa de la arquitectura de la solución propuesta**, donde se incluyan los equipos del sistema con conectividad informática, con todos los protocolos y puertos de comunicaciones y cualquier tipo de conectividad entre ellos.

El conjunto de licencias de software, desde el SO, incluyendo bases de datos, servidores de dispositivos, motores de integración, servidores de aplicaciones, etc., necesarias para el funcionamiento de la solución propuesta, correrán a cargo del licitador. El licitador asume la obligación de realizar las actualizaciones de su software, para que siempre estén en versiones soportadas por los fabricantes.

El licitador deberá especificar en su oferta los **productos software y versiones que forman su solución**.

El adjudicatario deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de la pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal...). Dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema, tanto al principio del suministro e instalación, así como después de cada actualización.

El adjudicatario será el encargado de implementar las tareas de copias de seguridad de su sistema: configuraciones, bases de datos, y cualquier otra necesaria para recuperar el sistema a su configuración de operaciones que permita una continuidad del servicio sin pérdida de información tras un desastre. Estos datos deberá entregarlos al Servicio de





Ingeniería, Obras y Mantenimiento (SIOM), un mes después de la puesta en marcha del sistema. El adjudicatario entregará un **documento** enumerando los **ítems que constituyen esta copia de seguridad del sistema** y que garantizan su recuperación ante un desastre.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los equipos y sistemas existentes.

Para la puesta en marcha de esta infraestructura, el adjudicatario se deberá coordinar y seguir las indicaciones que desde el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento (SIOM), se establezcan.

Todos los elementos HW que se puedan acceder desde el hospital, deberán utilizar conexión TCP/IP, deben ser compatibles con el uso de DHCP, permitiendo la asignación de IP dinámica y direccionamiento por nombre de host con resolución del DNS del SMS. El nombre de host será posible establecer el que determine el SMS según su convención de nombrado de elementos de red.

SOPORTE

El adjudicatario entregará un **documento de Soporte y resolución de problemas comunes**, de acuerdo a plantilla del SMS, para que el Centro de Soporte y el Servicio de Informática puedan realizar actuaciones de primer nivel para resolución de problemas sobre el sistema.

El adjudicatario se integrará en la herramienta de Soporte del SMS como resolutor especializado de NIVEL 2, pudiéndole asignar incidencias sobre el sistema informático, y teniendo la obligación de trasladar cuanta información se genere sobre la resolución de la misma. Se admitirán integraciones entre el sistema HelpDesk del adjudicatario y el Frontal Único de Soporte del SMS.

El adjudicatario entregará un **documento** con todos aquellos **servicios del sistema a monitorizar** por el Centro de Soporte del SMS para advertir de comportamientos anómalos, degradación del nivel del servicio o riesgos de disponibilidad del sistema, suscribiéndose a las notificaciones de dichos eventos, y realizando las actuaciones de soporte preventivo, reactivo y proactivo, para solucionar cualquier problema que afecte al nivel de servicio del sistema, en un modelo de Administración compartida con el Servicio de Informática, notificando cualquier cambio en la configuración del sistema. La herramienta de monitorización del Centro de Soporte es ICINGA, y el adjudicatario trabajará para que todos aquellos servicios que puedan afectar al nivel de servicio del sistema, se puedan monitorizar en esta herramienta. Esta documentación se entregará con un mes de antelación a la puesta en marcha del sistema.

5.6. Legalización

Previo al comienzo de los trabajos, la empresa deberá redactar un proyecto básico y de ejecución de todos los trabajos e instalaciones redactado por técnico competente.

Así mismo, será obligación de la empresa la legalización de todas las instalaciones. Todos los proyectos, memorias y cualquier otra documentación necesaria para la legalización, así como los formularios rellenos, se entregarán en el SIOM para su presentación en industria.



5.7. **Mantenimiento a realizar.**

El inicio de la garantía y mantenimiento de fabricante empezará a contar una vez recibido e instalado de conformidad el equipamiento objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

Estará incluido en el objeto de este contrato un Mantenimiento de fabricante de los equipos suministrados mediante este expediente. Entendiendo por mantenimiento de fabricante, todo aquel mantenimiento que solamente pueda ser realizado por el fabricante de los equipos o servicio técnico autorizado.

- El mantenimiento de fabricante incluirá sin coste adicional para el HCUVA garantía de subsanación de todas las averías que pudiesen surgir en los equipos, como consecuencia de defectos de fabricación en las piezas o montaje de los mismos excepto las producidas por mala fe o de manera intencionada, manteniéndose durante la vigencia del contrato.
- Dicho mantenimiento de fabricante comprenderá todas las reparaciones pertinentes y asistencia técnica que se precise. Quedando incluidos todos los repuestos, materiales, cualquier consumible o kits de mantenimiento que sea necesario para el funcionamiento del equipo, así como dietas y gastos de desplazamiento del personal encargado del servicio de mantenimiento.
- Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación deberán ser nuevos, idénticos en marca y modelo a los ya instalados. La empresa adjudicataria deberá mantener un adecuado stock de materiales para conseguir la máxima rapidez en las reparaciones.
- Tiempos de respuesta. Se considera tiempo de respuesta, desde que se comunica incidencia (telefónicamente, vía e-mail u otros medios que así considere el Hospital, siempre que quede constancia), hasta que el técnico realiza la visita física en el Hospital.
- Todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado.
- Durante los dos años iniciales desde la puesta en marcha y sin perjuicio del plazo final de garantía ofertada, será obligación del adjudicatario la actualización de los sistemas integrantes de los equipos objeto de esta licitación, a las últimas versiones que haya en el mercado.
- El adjudicatario se compromete al asesoramiento técnico que requiera el personal del Servicio afectado para el correcto funcionamiento de los mencionados equipos suministrados según este expediente.
- El licitador deberá detallar en la oferta técnica las operaciones de mantenimiento de fabricante a realizar por el adjudicatario al equipamiento durante el periodo de vigencia de este contrato. Las fechas y horarios de dichas revisiones serán acordadas entre el adjudicatario y el Servicio en el que se ubique el equipamiento y serán comunicadas al Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento (SIOM).
- Las revisiones y reparaciones se realizarán en el lugar donde esté instalado el equipo. El HCUVA autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación. Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.
- El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipamiento a partir del momento de presentación de la oferta y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante.
- La empresa adjudicataria hará coincidir con el último mes de cada año y dentro del periodo de garantía, la revisión preventiva que establezca fabricante, aportando tras dicha revisión acciones llevadas a cabo en el mantenimiento realizado y materiales utilizados.



- Finalizado el periodo de garantía ofertado, la empresa adjudicataria deberá entregar al SIOM del Hospital un informe final en formato electrónico que resuma las acciones llevadas a cabo en los mantenimientos y materiales utilizados durante la vigencia de garantía, así como información sobre el estado del equipo.
- La entrega de dicho informe se hará en un plazo máximo de 5 días desde el vencimiento de la garantía, siendo preceptiva su entrega para la devolución de la garantía depositada.

Todas las actuaciones sobre el equipamiento se realizarán acordes al procedimiento de calidad del HCUVA cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

- Cuando se detecte una avería el Servicio afectado será quien comunique y registre mediante Websap al SIOM del HCUVA, dicha avería. El Servicio de Ingeniería Obras y Mantenimiento dará aviso a la empresa de mantenimiento mediante teléfono, correo electrónico o mediante otro medio con el que quede constancia escrita del mismo.

La empresa adjudicataria comunicará, en la medida de lo posible, en el mismo instante de la llamada, el día y la hora en la cual se realizará el mantenimiento correctivo en el equipo. Si no es posible proporcionar dicha información en el momento de la llamada, se comunicará posteriormente y lo antes posible tanto al Servicio afectado como al SIOM del HCUVA, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico.

- Cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta (TMR) y de los tiempos máximos de resolución de averías (tmr).
- Después de cada intervención, la empresa adjudicataria hará llegar el Parte de Trabajo a las personas responsables del Servicio afectado y SIOM del HCUVA. Estas partes de trabajo deberán quedar registrados en los Libros o Registros digitales del equipo y quedarán a disposición de la persona que el HCUVA determine para el seguimiento y control del contrato.

Los partes de trabajo incluirán como mínimo la siguiente información:

- Datos del equipo objeto intervención; Número y denominación de maquinaria, marca, modelo, número inventario, número serie y ubicación del equipo.
- Fecha y hora inicio de la avería.
- Diagnóstico de avería y causa.
- Acciones llevadas a cabo, y confirmación que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento.
- Repuestos utilizados.
- Cualquier observación o recomendación que estimen oportuna.
- Hora inicio - hora fin de la intervención.
- Datos y firma del técnico que realiza la intervención.
- Datos y firma del responsable del Servicio afectado.

5.8. Formación.

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo una formación para el personal del servicio y personal técnico que designe el Hospital, sobre el funcionamiento y mantenimiento del equipamiento objeto de contrato, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje.



- Asesoramiento.
- Actualizaciones.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha y la formación continuada del equipo humano responsable del manejo, en caso que sea necesaria, a solicitud del Jefe de Servicio.

La formación se iniciará antes de que el equipo empiece a dar servicio efectivo, en las fechas que se consideren adecuadas por ambas partes, en los locales donde esté ubicado o, en situación excepcional (por ejemplo, confinamientos por Covid-19), se podría realizar de forma remota siguiendo los criterios del Hospital. Su duración será el tiempo necesario para conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo. Igualmente, se realizará una formación continuada para que los usuarios saquen el máximo rendimiento al equipo.

En caso de ser requerido se impartirá un curso de formación técnica para el personal de mantenimiento que designe el hospital.

6. DESARROLLO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. Condiciones suministro instalación y recepción

El suministro incluye el transporte, instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos objeto de este contrato, en el Servicio donde indique el HCUVA.

El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el hospital y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.

Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.

La instalación del equipo será realizada por personal cualificado. La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el HCUVA, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Hospital. La empresa adjudicataria, deberá coordinar la puesta en marcha con el Hospital al menos dos semanas antes de efectuar la entrega del equipamiento en las instalaciones.

La calidad y características de todos los elementos (equipos o infraestructuras) objeto de ampliación, modificación o reforma, serán al menos los indicados por el servicio de ingeniería del HCUVA, con objeto de mantener homogeneidad y adaptabilidad a los sistemas existentes.



Cuando por especificaciones, o requerimientos de rangos y/o tolerancias de funcionamiento, se precisen condiciones especiales de cualquier índole, la empresa deberá tomar las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los mismos, actuando sobre los elementos necesarios, y con el visto bueno del servicio de ingeniería del HCUVA.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.

Planificación Y Programación

Durante la prestación del servicio la empresa deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Confeccionará y ejecutará el plan de mantenimiento, la organización del servicio y los protocolos a seguir, para la mejor y más eficaz prestación del servicio de mantenimiento. Asimismo supervisará la ejecución del plan de trabajo.
- b) Avisará con al menos 1 semana de antelación de aquellos trabajos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las instalaciones, tales como cortes programados del suministro eléctrico.
- c) Los planes de mantenimiento, recogerán las recomendaciones y exigencias legales en su planificación, programación y ejecución.
- d) Someterá a la aprobación del HCUVA el plan de mantenimiento, en cualquiera de sus modalidades, a llevar a cabo sobre la maquinaria objeto del suministro.
- e) Propondrá por escrito al HCUVA, en relación a la infraestructura existente, cualquier modificación, sustitución, cambio, o cualquier otra proposición que considerase adecuada y necesaria para la mejora y eficiencia del suministro.

En su oferta las empresas presentarán su organización logística para casos de urgencia o emergencia, y un plan de mantenimiento que abarque la duración completa del contrato donde aparezcan al menos las actividades a desarrollar sobre cada una de las instalaciones, así como de sus equipos, y su periodicidad, así como una descripción de las herramientas, materiales y equipos necesarios, tiempo estimado de las tareas, breve resumen de cada una de ellas y categoría del trabajador que la realiza. Se describirán las medidas complementarias de seguridad y protocolo para cada una de las actividades, así como los casos en que deban ser realizadas por más de un trabajador.

La empresa, deberá presentar un plan de trabajo previo donde queden definidas todas y cada una de las labores a ejecutar.

Durante la fase de ejecución y obra, será responsabilidad de la empresa, la gestión de la seguridad privada de dicha zona, así como de todos los equipos existentes que durante la duración de las obras se encuentren en esta zona, o zonas colindantes que se utilicen para el cumplimiento íntegro del expediente.

Así mismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, toda la logística de transporte y almacenamiento de equipos que conformen las instalaciones y materiales, equipamiento, recursos, etc., para el desarrollo de las obras e instalaciones. Para ellos presentarán programa específico de logística de transporte y almacenamiento, el cual deberá tener en cuenta no entorpecer el desarrollo de la actividad asistencial que en el hospital se realiza, y deberá contar antes de cualquier ejecución con el visto bueno de la dirección facultativa y Dirección del HCUVA.

La empresa deberá evaluar los recorridos de entrada y salida del edificio y hasta la ubicación final de los equipos, para el desmontaje de los existentes y montaje de los nuevos,



debiendo hacerse cargo de cualquier actuación necesaria para el proceso de transporte. Deberá proteger las vías de entrada de los equipos, hasta el lugar de instalación, así como las de salida de residuos, a fin de no dañar las infraestructuras del centro, y reparará cualquier desperfecto o daño causado en las mismas durante el transporte.

Todas las actuaciones deberán estar consensuadas con la dirección del HCUVA y nunca supondrán una merma o perjuicio para ningún servicio, ni para el conjunto del HCUVA. La empresa adjudicataria será responsable y correrá a cargo de que los servicios existentes mantengan, al menos, la misma funcionalidad.

A la finalización de la ejecución de las obras e instalaciones, el suministro y puesta en marcha de los equipamientos, se entregará, al HCUVA/SMS, una copia original de toda la información "as built", planos, proyectos, legalizaciones, manuales y catálogos técnicos comerciales con especificaciones técnicas, manuales para la explotación del sistema y equipos, manuales para el mantenimiento de los sistemas y equipos, copia original de los software y licencias necesarios para la explotación y mantenimiento de las instalaciones y equipos, etc.

La empresa adjudicataria, además de toda la información indicada anteriormente, deberá aportar los ficheros *.dwg de posicionamiento e instalaciones.

6.2. Horario del servicio.

La Empresa Adjudicataria, dispondrá del soporte necesario para garantizar la recepción de avisos de la garantía durante las 24 h del día, todos los días del año.

Para todas las instalaciones objeto del presente PPT, los Técnicos deberán asistir con carácter urgente al Hospital en el caso de algún evento de magnitud, asesorando y supervisando la solución del problema existente.

6.3. Medios Técnicos

La empresa adjudicataria dispondrá como responsable técnico de toda la operativa del contrato, a un técnico facultativo. Este será auxiliado en el cometido de sus funciones de planificación, organización y ejecución, por personal técnico con la cualificación y acreditación necesaria para la actividad a ejercer:

- Adquirirá la figura de interlocutor válido ante el HCUVA, y representará a la Empresa Adjudicataria del servicio de mantenimiento en todos los asuntos relacionados con la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Velará por el cumplimiento de los servicios exigidos y ofrecidos.
- Facilitará y emitirá, todo tipo de información y documentación que el HCUVA le solicite en relación a las tareas y obligaciones contraídas.
- Se dispondrá de teléfono de localización del responsable asignado y deberá garantizar su presencia física in situ o respuesta en menos de 24 horas dentro de la jornada laboral establecida de 8:00 a 18:00 horas.
- Deberá estar localizable las 24 h del día en caso de emergencia o avería grave.

6.4. Medios Materiales



El adjudicatario deberá entregar al Servicio destinatario y al SIOM del HCUVA, los manuales de uso íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo y que serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente o usuario.
- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.

Toda esta documentación quedará en propiedad del HCUVA y estará a disposición en soporte informático.

- El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipamiento objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.

Herramientas y Elementos Auxiliares

Las herramientas y elementos auxiliares para la prestación del presente contrato, serán por cuenta la Empresa Adjudicataria.

Todos los equipos de medida dispondrán de certificado de calibración emitido por una entidad acreditada por ENAC. En el caso del equipo o equipos empleados en el control de los parámetros de combustión (calderas) la calibración del equipo tendrá una periodicidad no superior a 3 años.

Material consumible o fungible

El adjudicatario del servicio deberá proveer cuantos materiales consumibles o fungibles sean necesarios para ejecutar el mantenimiento específico en las máquinas del HCUVA en aquellas máquinas objeto del contrato. A título orientativo y sin carácter limitativo ni excluyente:

- Productos de limpieza general (pe: detergentes), productos de limpieza específicos para elementos de la instalación eléctrica (pe: spray dieléctrico para limpieza de contactos), cepillos, desengrasantes, decapantes, algodón, trapos o similares.
- Aceites corrientes, grasas, lubricantes, etc.
- Etiquetas, terminales, bridas, ciernas, cinta aislante, regletas de conexión, etc.
- Tornillería, tacos de fijación y pequeños accesorios, remaches, etc.
- Papel de lija, pasta esmeril, cartón para juntas, etc.
- Productos de estanqueidad, material necesario para cualquier tipo de soldadura, etc.
- Productos tales como masillas, estopas, teflón, cáñamo, colas, pegamentos y todo tipo de material para sellar (siliconas, resinas, etc.).

6.5. Obligaciones la Empresa Adjudicataria.

- La empresa adjudicataria realizará y mantendrá un inventario de los equipos objeto del contrato, indicando ubicación, todo ello en coordinación con el HCUVA. Información que quedará reflejada en soporte digital y reflejará todos los datos que le sean exigidos por el responsable del contrato y con el formato que se le solicite.



- Como norma general todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento y autorización previa del Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento (SIOM)
- Todos los trabajos se efectuarán adaptándose al desarrollo de la actividad principal del hospital pudiendo tener que realizarse en cualquier turno de mañana, tarde o noche, y cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, según señale el SIOM.
- La Empresa Adjudicataria colaborará activamente, poniendo a disposición del HCUVA los medios necesarios que sean requeridos a consecuencia de cualquier actuación ejecutada por empresas contratadas por el mismo.

6.6. Otras obligaciones

En el supuesto de que se produzcan daños en las instalaciones o edificios del HCUVA, la reparación material correrá íntegramente por cuenta de la Empresa Adjudicataria, aun cuando suponga la reposición de activos físicos y con independencia de las penalizaciones económicas en las que pueda incurrir y de los daños y perjuicios que por ello se le puedan exigir.

El personal que acuda al HCUVA, sea propio de la Empresa Adjudicataria o perteneciente a Empresas Subcontratadas, deberá ir, en todo momento, debidamente uniformado y perfectamente identificado. El vestuario que se utilice deberá ser fácilmente identificable, con logotipo de la empresa colocado en lugar visible. Todo operario dispondrá de una tarjeta de identificación en la que figurará, como mínimo, la fotografía, su nombre y el de la empresa. Dicha tarjeta incorporará la tecnología de control que fije el HCUVA.

La Empresa Adjudicataria asume bajo su responsabilidad que el personal asignado a este contrato estará debidamente informado y comprometido con la naturaleza sensible, y la estricta confidencialidad y respeto a la intimidad, exigibles en el medio sanitario en el que desarrollarán su actividad, según establece la legislación española en materia de protección de datos y derechos de los pacientes.

Todo el personal que intervenga, se someterá a las normas de seguridad, acceso a los centros y control que se establezcan por la administración.

La Empresa Adjudicataria será responsable de los daños que su personal pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones, equipamiento o cualquier otra propiedad del HCUVA, ya sea por negligencia o dolo. También será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, el HCUVA podrá exigir de la Empresa Adjudicataria la sustitución del trabajador.

7. GESTION DEL SERVICIO

El HCUVA, a través del SIOM, llevará a cabo el control y supervisión necesaria, coordinando y verificando los trabajos que la Empresa Adjudicataria realice, con el fin de asegurar que la conducción, mantenimiento y conservación de los equipos objeto del contrato, se ejecute en todo momento conforme a las exigencias del presente PPT, programa de mantenimiento aprobado y compromisos contractuales.



No se reconocerá ningún trabajo realizado, o material instalado, fuera de contrato que no cuente con el visto bueno previo a la realización de los mismos por parte del HCUVA.

La información en formato digital de toda la actividad desarrollada por la Empresa Adjudicataria, deberá estar disponible en todo momento para el SIOM del HCUVA.

Mensualmente, dentro de los 5 primeros días del mes correspondiente, la Empresa Adjudicataria presentará un informe resumen de la actividad desarrollada durante el mismo, indicando las tareas realizadas de garantía y el seguimiento del plan anual de mantenimiento de fabricante, así como comentarios generales, reflejando de forma explícita la parte no ejecutada y su exposición de motivos, así como de cualquier incidencia que sea importante destacar.

Este informe será una base de datos que resuma refleje de forma clara y comprensible el estado y actuaciones realizadas sobre los distintos equipos. Por lo que tendrá una estructura fija y permanente y recogerá como mínimo datos relativos a la actividad, servicios realizados por tipos de mantenimiento, averías, inspecciones preventivas, correctivas, sustituciones por reposición realizadas, etc.

También, mensualmente la Empresa Adjudicataria elaborará un cuadro de mando donde se recogerá el grado de cumplimiento del programa y tareas de mantenimiento a ejecutar.

Las labores y/o criterios de ejecución de los trabajos de la Empresa Adjudicataria, nunca serán contrapuestos a las directrices del HCUVA, cuando además esto suponga cambio en los criterios de explotación, la Empresa Adjudicataria deberá atender a lo indicado por la dirección del HCUVA.

Particularmente, la Empresa Adjudicataria colaborará y adaptará su funcionamiento o procedimientos a lo indicado por los Servicios de Sanidad, Industria y Energía, y la normativa aplicable.

El HCUVA se reserva el derecho a intervenir en las labores de la Empresa Adjudicataria cuando considere imprudente la realización o no de las tareas de mantenimiento encomendadas, repercutiendo el coste de dicha intervención, en forma de descuento, sobre la siguiente factura a emitir por la misma.

Para ejercer las funciones de control e inspección, el HCUVA podrá tomar en cualquier momento las medidas que considere oportunas para la vigilancia del correcto cumplimiento de las obligaciones a las que está sometida la Empresa Adjudicataria como consecuencia del PCAP, del presente PPT y de las que se contemplen en el contrato que de ellos se derive.

El Personal del SIOM del HCUVA podrá realizar visitas de inspección siempre que lo estime conveniente, o cotejar las diferentes operaciones realizadas con las que figuran en los partes.

Un mes antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el responsable técnico de la Empresa Adjudicataria junto con el responsable técnico del HCUVA, realizará visita de inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. En caso de no observarse incidencias o anomalías técnicas de importancia, el HCUVA levantará Acta de Conformidad de la prestación del servicio de mantenimiento que será aceptada y firmada por ambas partes. En caso contrario, la Empresa Adjudicataria deberá subsanar cuantas incidencias o anomalías técnicas se hubiesen observado en dicha visita y siempre antes de la finalización del contrato.

Si la Empresa Adjudicataria no hubiera satisfecho su obligación antes de la expiración de la vigencia del contrato objeto de este PPT, será el HCUVA quien proceda a la subsanación de las anomalías, repercutiendo el coste de las mismas sobre la facturación emitida o



pendiente de emitir por la Empresa Adjudicataria correspondiente al contrato de prestación del servicio de mantenimiento.

8. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Se establece un tiempo máximo de respuesta para averías provenientes de la garantía de 8 horas en días laborables y 24 horas en días festivos. Considerando este desde la recepción del aviso hasta la llegada del técnico a la máquina.

Se establece un tiempo máximo para la resolución de averías provenientes de la garantía de 24h en días laborables y 48 horas en días festivos. Considerando el tiempo desde la recepción del aviso hasta la puesta en funcionamiento de la máquina.

Se establece un tiempo máximo de cadencia respecto a la programación de mantenimiento de fabricante de 1 semana.

9. RECURSOS HUMANOS.

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento objeto de esta contratación, la Empresa Adjudicataria empleará personal propio o subcontratado. Este personal estará debidamente cualificado para las tareas que se le encomienden.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el HCUVA podrá exigir de la Empresa Adjudicataria que sustituya al trabajador o trabajadores motivo del conflicto.

Firmado y fechado electrónicamente al margen.

Fdo. _____
Jefe de Servicio de Mantenimiento

Fdo. D. _____ .
Subdirector de Gestión

Gerencia del Área I de Salud - Murcia Oeste
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca





EXPTE Nº: CS/9999/1100998947/21/PN

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LAVADO Y PROCESADO DE ROPA, ASI COMO ADAPTACION DE INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA LAVANDERIA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.999.888,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

| Material | Cuenta Financiera |
|----------|-------------------|
| 18018302 | 21620000 |
| 18018078 | 21620000 |
| 18018302 | 21620000 |
| 18018078 | 21620000 |
| 18018256 | 21620000 |
| 18018329 | 20600000 |
| 82000017 | 60791001 |

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.